



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (8) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00195**-00.
Accionante: María del Pilar Ladeus Vásquez.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio "FOMAG" – Departamento de Sucre – Secretaría de Educación Departamental.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 3 de diciembre de 2019, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. MELISA ESPITIA FLÓREZ, identificada con la C.C. N° 1.047.479.466 y T.P. N° 313.442 del C.S. de la J., como apoderada judicial del Departamento de Sucre, según mandato adjunto a folio 44.

TERCERO: Téngase al Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS, identificado con la C.C. N° 80.211.391 y T.P. N° 250.292 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la Nación – Ministerio de Educación Nacional, según poder general adjunto a folio 56 - 74. Igualmente reconózcase a la Dra. LINA MARÍA MONTAÑA ACUÑA, identificada con la C.C. N° 1.026.294.812 y T.P. N° 319.905 del C.S. de la J.,

como apoderada sustituta del Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS, según mandato adjunto a folio 55.

CUARTO: Téngase a la Dra. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ARRIETA, identificada con la C.C. N° 1.005.649.033 y T.P. N° 223.598 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la Dra. EVELIN MARGARITA VEGA COMA, según mandato adjunto a folio 37.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ